

	POLÍTICA DE PORTE DE ARMAS	CÓDIGO	POL-GER-07
		VERSIÓN	05
		FECHA	02/02/2024
		PAGINA	Página 1 de 1

EIA TEC SAS., ha definido la presente política de porte de armas, en el marco del cumplimiento y respeto de la Constitución Política Colombiana, artículo 223, por lo tanto, en la empresa, se prohíbe el porte de armas y municiones de guerra.

Sólo los miembros de los organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados, de carácter permanente, creados o autorizados por la Ley, podrán portar armas bajo el control del Gobierno, de conformidad con los principios y procedimientos que aquella señale.



EDWIN MOLINA
 Gerente General
 Revisado: 24/01/2025

COPIA CONTROLADA

VERSION	FECHA	CONTROL DE CAMBIOS
00	Enero 2018	Se hace revisión y aprobación por parte del nuevo representante legal
01	Febrero 2019	Se hace revisión y cambio de logo
02	Enero 2020	Se hace revisión
03	Febrero 2021	Se hace revisión por la Alta Gerencia
04	Febrero 2022	Se incluye fecha de revisión por la Alta Gerencia
05	Febrero 2024	Se realiza revisión, sin cambios